

# **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR CLUB DEPORTIVO AIRSOFT VALLADOLID**

## **I Edición**

De acuerdo con el Artículo 23, punto b), c), e) y f) y Artículo 31 de dichos Estatutos, la Junta Directiva emite el presente Reglamento de Régimen Interior a fin de fijar las condiciones a que están sometidos los socios del club para la participación en las actividades, etc...

## **CAPITULO I CONDICIONES DE INGRESO**

**ARTICULO 1.** - Puede solicitar la inscripción como socio, cualquier persona decidida a practicar y/o fomentar responsablemente las actividades que se realizan y que esté dispuesta a cumplir los Estatutos y Reglamentos por los que se rige el Club y ser aceptado por la Junta directiva.

1.1.- Los socios de número deberán ser mayores de 18 años y abonarán la cuota de ingreso y la anualidad, asignada para ellos.

Independientemente de la fecha de ingreso en el Club, la cuota finaliza en Diciembre.

**ARTÍCULO 2.-** Las cantidades de las cuotas, ingreso y de participación serán revisadas por la Asamblea General o Asamblea Extraordinaria siempre que las circunstancias del Club lo aconsejen.

**ARTÍCULO 3.-** De acuerdo con lo previsto en el Artículo 10 de los Estatutos, la Junta Directiva suspenderá la admisión de nuevos socios cuando por razones de aforo o gestión lo considere oportuno.

**ARTÍCULO 4.-** La entrada de un nuevo socio podría ser vetada si más del 50% de los socios se oponen al ingreso de éste.

## **CAPITULO II SOBRE LAS CUOTAS**

**ARTICULO 5.-** La cuota del club de la primera anualidad, será del 50% para aquellos socios que se dieran de alta a partir del 1 de Julio.

**ARTICULO 6.-** La cuota del club se podrá hacer efectiva por los socios a partir del 1 de Enero de cada anualidad, ingresándolo directamente en la cuenta del Club.

**ARTICULO 7.-** En tanto no se haya hecho efectivo el pago de la cuota, no se podrá participar en las actividades del Club.

**ARTICULO 8.-** Los Socios que no hayan satisfecho la cuota el día 1 de Marzo del año en curso, dejarán de pertenecer al Club, causando baja sin mas comunicación, de acuerdo con lo previsto en

los Estatutos en el Artículo 9º, apartado (b) La condición de socio se pierde, por falta de pago de las cuotas sociales establecidas.

### **CAPITULO III**

## **SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 9.-** Aparte de los Socios, podrán participar en las actividades del club, previa autorización de la Junta directiva y entrega de documentación:

9.1.- Los invitados, se entiende por invitados, socios de otros clubes que inviten a los socios del Club a sus partidas, en similares condiciones, su participación será gratuita.

9.2.- Los participantes, todos aquellos que no puedan ser incluidos en el anterior apartado, abonarán el importe que sea asignado para participar en las actividades que se organicen, sin que por ello puedan ser considerados socios.

### **CAPITULO IV**

## **NORMAS DE SEGURIDAD**

**ARTICULO 10.-** Queda referido a lo dispuesto en el Reglamento Deportivo.

### **CAPITULO V**

## **SOLICITUD DE PARTIDAS**

**ARTICULO 11.-** Cualquier socio podrá organizar una actividad, previa solicitud a la Junta Directiva, mediante la entrega de la hoja de Solicitud de Partida, en la que se detallarán: fecha, lugar, responsables, programa, etc... Una vez admitida, se tendrá la autorización para hacerla pública. Finalizada ésta, deberá entrega la Hoja de Control en la que se detalle la asistencia, incidencias, si las hubiera, y liquidar importes de inscripción, venta o alquiler de material destinado para tal fin, si procediese.

**ARTICULO 12.-** **Organizador** el cual, llamara la atención a los socios, participantes e invitados que infringiesen el Reglamento, dirigirá el desarrollo de la actividad y se encargará de cualquier otra circunstancia que haga necesaria su intervención. Todo socio, participante o invitado, se verá obligado a seguir las directrices que mande el **Organizador** dentro de las normativas reglamentarias. Podrá nombrar cuantos ayudantes estime y dará parte a la Junta Directiva de las incidencias que hayan podido surgir.

**ARTICULO 13.-** **Responsable de Documentación**, diferente del anterior, el cual, se encargará de recoger todos los documentos que sean necesarios a los socios, participantes e invitados, del cobro del importe de inscripción a los participantes así como de confeccionar el registro de la participación del evento. Todo socio participante o invitado, se verá obligado a seguir las directrices que mande el **Responsable de Documentación**, dentro de las normativas reglamentarias. Podrá nombrar cuantos ayudantes estime y dará parte a la Junta Directiva de las incidencias que hayan podido surgir.

**ARTICULO 14.- Responsable de Material**, diferente de los anteriores, el cual, se encargará de poner a disposición del Organizador, el material del Club necesario para el desarrollo del evento, entregarlo a los asistentes, recogerlo y hacer las verificaciones oportunas, así como de evitar su deterioro o pérdida. También será el responsable de la venta o alquiler del material del club, destinado para tal fin, a los asistentes al evento. Todo socio participante o invitado, se verá obligado a seguir las directrices que mande el **Responsable de Material**, dentro de las normativas reglamentarias. Podrá nombrar cuantos ayudantes estime y dará parte a la Junta Directiva de las incidencias que hayan podido surgir.

## **CAPITULO VI COMPORTAMIENTO EN EL CAMPO**

**ARTICULO 15.-** Los socios, participantes e invitados cuidarán que el material cedido por el Club para el desarrollo del evento, sea devuelto al finalizarse éste y en la mismas condiciones en las que fue entregado.

**ARTICULO 16.-** Para mantener el decoro y limpieza de los campos, los socios, participantes e invitados, no dejarán por el suelo ningún elemento ajeno al entorno (papeles, plásticos, envases, bolsas, cajas, etc), debiendo llevarseles consigo para deshacerse de ellos en los lugares apropiados.

**ARTICULO 17.-** El material que por la naturaleza de la actividad, no pueda ser recogido tras finalizar ésta, será obligatoriamente biodegradable.

**ARTICULO 18.-** Los socios, participantes e invitados, estacionarán sus automóviles en la zona de aparcamiento, siguiendo las indicaciones dadas por el **Organizador**.

**ARTICULO 19.-** Se prohíbe cualquier acción que pueda en peligro o cause molestias a personas, animales, vegetación u objetos.

## **CAPITULO VII COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 20.-** La página Web **www.airsoftvalladolid.com** es el Tablón de Anuncios oficial del Club

20.1.- Esta página estará al día, procurando informar de los eventos, actividades y acontecimientos del club.

20.2.- Mantendrá copias disponibles de la documentación no privada del club para un más fácil acceso de los socios (estatutos, reglamento de régimen interior, reglamento deportivo, declaración de conformidad, así como otros que considere necesarios la junta directiva.

20.3.- La comunicación de convocatorias, se hará por correo ordinario, excepto cuando el socio comunique que desea recibirlo por correo electrónico.

## **CAPITULO VIII BÚSQUEDA DE CAMPOS**

**ARTICULO 21.-** Cualquier socio puede iniciar los contactos y gestiones para la consecución de permisos del desarrollo de actividades. En el caso de la obtención del permiso, el Club podrá abonar una gratificación en concepto de gastos de gestión.

## **CAPITULO IX SANCIONES**

**ARTICULO 22.-** Aquel socio que contravenga las normas establecidas en los Estatutos del Club, el presente Reglamento de Régimen Interior, el Reglamento Deportivo, afecte negativamente a la convivencia o imagen del Club, podrá ser amonestado ó sancionado, y si fuera reincidente, suspendido cautelarmente de las actividades, previa audiencia del interesado o declarado en rebeldía, hasta la Asamblea Extraordinaria, que ratificaría su expulsión. La Asamblea Extraordinaria se tendría que convocar antes de 20 días desde la comunicación al socio.

## **CAPITULO X RESPONSABILIDADES**

**ARTICULO 23.-** El Club no se hace responsable de los accidentes, o pérdidas que pudieran suceder en el desarrollo de la actividad organizada, por descuidos, imprudencias o temeridades de los asistentes, siendo éstos sus únicos responsables.